

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>Página - 1 - de 21</b>

**EST-VCT-GIAM-061**

**ESTADO No. 061**

**GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 29 de Abril de 2015.

<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR.</b>	<b>FS</b>	<b>FECHA.</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO</b>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>19152</b>	<b>LADRILLERA SANTANDER DIAZ MUÑOZ S EN C</b>	<b>584-585</b>	<b>16/04/2015</b>	<b>AUTO GET No 058</b>	<p><b>REQUERIR</b> a la sociedad Titular del Contrato de Concesión No. 19152, <b>bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001</b>, para que allegue <b>Complemento</b> al Programa de Trabajos y Obras (PTO), como lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET No. 059 del 15 de abril de 2015. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>RECORDAR</b> a la sociedad Titular del Contrato de Concesión No. 19152, que deben allegar</p>



						<p>copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, del Acto de otorgamiento de la Prórroga de la Viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme expedida por parte de la Autoridad Ambiental Competente para la Región, o certificación de su trámite con una vigencia no superior a 90 días; tal como lo estipula el Artículo 85 de la Ley 685 de 2001. So pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Art. 338 del Código Penal.</p> <p>Correr traslado a la sociedad Titular del Contrato de Concesión <b>No. 19152</b>, del Concepto Técnico GET No. 059 del 15 de abril de 2015.</p>
<b>CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE</b>	<b>120-91</b>	<b>JAIRO RODRIGUEZ RINCON</b>	<b>2352-2353</b>	<b>20/04/2015</b>	<b>AUTO GET No 063</b>	<p>);&gt; APROBAR, el Programa de Trabajos y Obras (PTO), para la explotación de CARBÓN en el área del Contrato en Virtud de Aporte No. 120-91, quedando el título en la etapa de Explotación, de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 055 de fecha 24 de marzo del 2015.</p> <p>);&gt; INFORMAR al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 120-91, que una parte del área del título minero se encuentra en superposición con las zonas excluibles de actividades mineras definidas por las autoridades ambientales competentes: Páramo de Guargua y Laguna Verde y Parque Natural zona Paramo Guerrero.</p> <p>);&gt; INFORMAR al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 120-91, que una parte del área del título presentan superposición total con zonas de Restricción, RESOLUCION 222 DE 1994, por lo que no podrá realizar actividades mineras sin contar con el permiso de la Entidad Competente de conformidad con los artículos 35 y 36 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>)o&gt; <b>RECORDAR</b> al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 120-91, que como medidas complementarias, debe cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas (Decreto 1335 del 15 de julio de 1987)</li> <li>• Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo.</li> </ul> <p>)o&gt; Correr traslado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera - Grupo de Modificaciones a Títulos Mineros para continuar con el trámite de la solicitud de prórroga.</p> <p>)o&gt; Correr traslado al titular del Contrato en Virtud de Aporte <b>No. 120-91</b>, del Concepto Técnico GET No. 055 de fecha 24 de marzo de 2015.</p>

<p><b>CONTRATO DE CONCESION</b></p>	<p><b>EDL-134</b></p>	<p><b>JOSE LEONIDAS ROSAS URREGO-LUIS HERNANDO LOPEZ BENITES-JOSE ANTONIO HERRERA GUTIERREZ Y JOSE ERNULTO HERRERA GUTIERREZ</b></p>	<p><b>IFI</b></p>	<p><b>14/11/2014</b></p>	<p><b>AUTO GSC-ZC No 2316</b></p>	<p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración, liquidación y el respectivo recibo de pago de las regalías correspondientes al II y III trimestres de 2014. Más los intereses que se causen a la fecha del respectivo pago. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad, de acuerdo literal f del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental, amparando la etapa de explotación. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 06 de Junio de 2014.</p>
<p><b>CONTRATO DE CONCESION</b></p>	<p><b>DCM-101</b></p>	<p><b>MARIA SINAY LINARES DE ALVAREZ</b></p>	<p><b>IFI</b></p>	<p><b>25/11/2014</b></p>	<p><b>AUTO GSC-ZC No 2420</b></p>	<p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular del contrato de concesión No DCM-101, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros - FBM semestral de 2014. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular del contrato de concesión No DCM-101, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración, liquidación y el respectivo recibo de pago de las regalías correspondientes al I, II y III trimestre de 2014. Con sus respectivos comprobantes de pago. Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.</p> <p>Cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de</p>



						<p>Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2.</p> <p><b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b> al titular del contrato de concesión No DCM-101, conforme a lo establecido en el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente la renovación de la póliza minero ambiental. Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Córrase traslado al beneficiario del título minero No DCM-101 del Informe de Fiscalización Integral No 3 de fecha 10 de Marzo de 2014.</p>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>EDP-151</b>	<b>GRAVAS Y ARENAS PARA CONCRETO LTDA-GRAVICON LTDA</b>	<b>IFI</b>	<b>29/10/2014</b>	<b>AUTO GSC-ZC No 2166</b>	<p><b>Requerir</b> bajo la causal de caducidad a los titulares del contrato de concesión No. ECK-151, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de liquidación y declaración de regalías con su respectiva constancia de pago, correspondiente al III trimestre de 2014. Por lo tanto, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputan primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p><b>Requerir</b> bajo apremio de multa a la sociedad titular del contrato de concesión No. EDP-151 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental en los términos del Concepto Técnico GSC ZC No. 1275 del 08 de octubre de 2014. Por lo tanto, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del informe de fiscalización integral No. 3 del 28 de mayo de 2014. Remitir el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, para que proceda conforme a su competencia, con relación a la solicitud de</p>

						cambio de razón social, presentada por la sociedad titular mediante radicado No 20145510393502 con fecha de 01 de Octubre de 2014.
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>EH8-111</b>	<b>JOSE ANTONIO HERRERA GUTIERREZ</b>	<b>IFI</b>	<b>25/11/2014</b>	<b>AUTO GSC-ZC No 2398</b>	<p>Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos de liquidación y declaración de regalías con su respectiva constancia de pago si a ello hay lugar, correspondientes al II y III trimestre de 2014, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta co ente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el FBM semestral de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 25 de marzo de 2014.</p> <p>Remitir el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para que se pronuncie sobre las cesiones de derechos allegadas.</p>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>EET-121</b>	<b>VIS LTDA</b>	<b>IFI</b>	<b>15/12/2014</b>	<b>AUTO GSC-ZC No 2710</b>	<p><b>APROBAR</b> la póliza minero ambiental No 30-44-101009448 de la compañía Seguros del Estado, que ampara el título minero No EET-121 con vigencia hasta el 12 de abril de 2015, de acuerdo con lo indicado en el concepto técnico No GSC ZC 1440 de 18 de noviembre de 2014.</p> <p><b>REQUERIR</b> a los titulares del Contrato de Concesión No <b>EET-121</b> bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 a fin de que alleguen Formulario de Declaración y liquidación de regalías y constancia de pago del tercer Trimestre de 2014. Para lo anterior se concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane el incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las</p>



						<p>pruebas correspondientes.</p> <p>Se recuerda a los titulares que el pago debe contener los intereses por mora causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la fecha efectiva del pago, valor que se imputara primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del contrato de concesión No <b>EET-121</b>, del informe de fiscalización integral No 3 de 29 de junio de 2014, para los fines a que haya lugar.</p>
<b>REGISTRO MINERO DE CANTERA</b>	<b>059</b>	<b>VICENTE MARTINEZ GONZALEZ Y LUIS GONZALEZ</b>	<b>IFI</b>	<b>29/10/2014</b>	<b>AUTO GSC-ZC No 2164</b>	<p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado en acto administrativo sobre algunos de los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral No. 3, por tal motivo, este auto se aparta de lo sugerido en el mencionado informe, y se pronuncia frente al concepto técnico GSC-ZC-1161 del 15 de septiembre de 2014, que evalúa las obligaciones dentro del título minero a la fecha.</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en el Decreto 2655 de 1988, en el Decreto 4134 de noviembre de 2011, las Resoluciones 180876 del 07 de junio de 2012 y 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía y la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013, VSC 483 del 27 de mayo de 2013 y VSC 593 del 20 de junio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>Aprobar los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del I, II, III y IV Trimestre del año 2009, 2010 y 2011, los cuales vienen con la relación de producción en ceros.</p> <p>Aprobar, los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del I, II, III y IV Trimestre del año 2012, 2013 y los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del I y II Trimestre del año 2014.</p> <p>Aprobar, los Formatos Básicos Mine. -(FBM), Semestrales y Anuales del año 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.</p> <p>Aprobar, los Formatos Básicos-( FBM), Semestrales y Anuales del año 2012, 2013 y Semestrales del año 2014.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, a los beneficiarios del registro minero de cantera No. 0.59, la viabilidad ambiental o el certificado del estado actual del trámite con vigencia no superior a noventa (90) días.</p>

					<p>Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 die 1988, para que acredite el pago de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 418.315,)), por concepto de visita de inspección de campo al área del título minero de la referencia, ordenada en auto SFOM-1482 del 25 de noviembre de 2011, notificado por estado jurídico 132 1 2 de diciembre de 2011.</p> <p>Se informa a los titulares, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 18 0801 de 19 de mayo de 2011 se liquidarán los intereses de mora correspondientes hasta el día del pago efectivo de la visita de seguimiento y control.</p> <p>La suma adeudada por concepto d la inspección, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 0122171701 del BANCO COLPATRIA para lo cual deberá descargar el formato de pago a través del siguiente enlace:  <a href="http://selenita.anm.gov.co:8585/visitas_fiscalizacion/CodigoBarrasMVC/PinCMC/">http://selenita.anm.gov.co:8585/visitas_fiscalizacion/CodigoBarrasMVC/PinCMC/</a> , para lo cual cuenta con un plazo de cinco (05) días contados a partir de la notificación de esta providencia.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero bajo causal de caducidad, de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de <b>quince {15}</b> días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue los Formularios de Declaración, Producción, Liquidación y constancia de pago de regalías correspondientes al III trimestres de 2014.</p> <p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta de ahorros del banco de Bogotá No. 000-62900-6, a nombre de <b>-AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-</b> con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los <b>tres (3)</b> días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p><b>Una vez surtido lo anterior</b>, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, remítase copia de este acto al <b>Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas</b> para lo de su competencia.</p> <p><b>Remitir</b> al Grupo de Estudios Técnicos (GET), para que se pronuncie frente a la aclaración</p>
--	--	--	--	--	--



						del área otorgada en el PTI, realizada por el titular minero, mediante escrito radicado 2012-261-005343-2 del 21 de febrero de 2012 y para lo de su competencia. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 18 de marzo de 2014 y del concepto técnico GSC-ZC-1161 del 15 de septiembre de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	EHD-132	CONCRETOS ARGOS S.A.	IFI	14/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2300	<p>Requerir al titular bajo apremio d multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la modificación de la póliza minero ambiental para la etapa de construcción y montaje, de acuerdo con lo expresado en el numeral 23.1 del concepto técnico GSC-ZC-1421 del 11 de Noviembre de 2014. Para que allegue lo anterior, se le concede un término de un (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 14 de Abril de 2014 y del concepto técnico GSC-ZC-1421 del 11 de noviembre de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	ELA-111	SOCIEDAD MINERA LA MINGA S.A.S.	IFI	18/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2904	<p><b>REQUERIR</b> al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental, conforme lo establece el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC ZC 1464 del 21 de Noviembre de 2014. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>APROBAR</b> formularios de declaración de regalías del IV trimestre de 2012; I y II trimestre de 2013.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 02 de fecha 15 de Enero de 2014 y No. 03 de fecha 05 de Mayo de 2014.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Concepto Técnico GSC ZC No 1464 del 21 de Noviembre de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	072-93	INVERSIONES PINZON MARTINEZ S.A.	IFI	09/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2635	<p><b>Requerir al titular</b> para que allegue la póliza minero ambiental para la etapa de explotación de acuerdo a lo señalado en el artículo 80 de la ley 685 de 2001 y en la cláusula décima tercera del contrato de concesión <b>No. 072-93</b>, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presen proveído.</p> <p>Por medio del Grupo de información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 03 de julio de 2014.</p>

CONTRATO DE CONCESION	EL9-111	JOSE SANTOS JAIME, ISRAEL GARZON CARDENAS, NELSON GUSTAVO GUTIERREZ Y JAIME IVAN FONSECA	IFI	15/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2704	REQUERIR a los titulares del Contrato Concesión No <b>EL9-111</b> bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, que presente FBM semestral de 2014. Para lo anterior se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información concesión No <b>EL9 -111</b> , del informe de fiscalización integral No 3 de 13 de mayo de 2014, para los fines a que haya lugar.
LICENCIA DE EXPLOTACION	18639	MANUEL VICENTE MORENO LOPEZ, BELARMINA BARRANTES DE SANCHEZ, LUIS EPIFANIO MORENO LOPEZ	IFI	10/10/2014	AUTO GSC-ZC No 1996	REQUERIR a los titulares de la Licencia de Explotación No 18639 bajo apremio de multa con base en lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el Formato Básico Minero FBM anual de 2013 y semestral 2014 de conformidad a la Resolución No 181208 del 25 de septiembre de 2006 del Ministerio de Minas y Energía. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. REQUERIR a los titulares de la Licencia de Explotación No 18639 bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los formularios de Declaración y Liquidación de Regalías del IV trimestre de 2013, I y II trimestre de 2014, con las constancias de pago si hay lugar a las mismas. Se recuerda a la titular que el pago debe contener los intereses por mora causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la fecha efectiva del pago, valor que se imputara primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. <b>CONMINAR</b> a los titulares de la Licencia de Explotación No <b>18639</b> , abstenerse de realizar labores de explotación hasta tanto no presenten el acto administrativo ejecutoriado por medio del cual se aprueba el plan de manejo ambiental para la prórroga de la licencia de explotación y tengan el PTI aprobado con la actualización requerida, so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del informe de fiscalización integral No 3 de 5 de marzo de 2014.
LICENCIA DE EXPLOTACION	18951	ANA DOLORES PINZON CASTILLO	IFI	10/10/2014	AUTO GSC-ZC No 1995	REQUERIR a la titular de la Licencia de Explotación No 18951 bajo apremio de multa con base en lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el Formato Básico Minero FBM anual de 2013 de conformidad a la Resolución No 181208



						<p>del 25 de septiembre de 2006 del Ministerio de Minas y Energía. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>REQUERIR a la titular de la Licencia de Explotación No 18951 bajo causal de cancelación de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los formularios de Declaración y Liquidación de Regalías del IV trimestre de 2013, y I trimestre de 2014, con las constancias de pago.</p> <p>Se recuerda a la titular que el pago debe contener los intereses por mora causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la fecha efectiva del pago, valor que se imputara primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a la titular del informe de fiscalización integral No 3 de 30 de enero de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	17421	JOSE ESPIRITU SANCHEZ GONZALEZ- EDITH YANETH PARRADO MARTINEZ	IFI	10/10/2014	AUTO GSC-ZC No 1961	<p><b>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988</b>, al titular del contrato de concesión No. 17421, para que allegue los planos actualizados de la mina. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988</b>, al titular del contrato de concesión No. 17421, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental, de conformidad a lo expuesto en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC-ZC-644 del 18 de julio de 2014. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de quince {15} días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>Remitir</b> al Grupo de Estudios Técnicos (GET), para que se pronuncie frente al escrito radicado No. 20145510354222 del 08 de septiembre de 2014, allegado por el titular minero correspondiente al pronunciamiento del auto GET 065 del 7 de abril de 2014, y para lo de su competencia.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 12 de mayo</p>

						de 2014 y del concepto técnico GSC-ZC-644 del 24 de junio de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
LICENCIA DE EXPLOTACION	13243	ANA AGRIPINA SANCHEZ DE CUEVAS SANCHEZ TY JOSE FRANCISCO CUEVAS SANCHEZ	IFI	10/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2007	<p>Revisado el expediente contentivo del título No. 13243, se evidencia que el mismo se encuentra v1encido desde el 06 de junio de 2012, por lo anterior, solo se realizaran los requerimientos y recomendaciones del informe de fiscalización integral hasta la fecha de terminación del mismo.</p> <p>De igual manera mediante Resolución No. 004138 del 03 de octubre de 20 14, acto administrativo que se encuentra notificando, se perfeccionó la cesión del 60% de las obligaciones, se aceptó el uso el derecho de preferencia y se ordenó la elaboración de la minuta del contrato de Concesión</p> <p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado mediante Auto GSC-ZC No. 687 del 16 de diciembre de 2013, notificado por estado jurídico No. 017 del 30 de enero de 2014 y Auto GSC-ZC No. 1294 del 30 de julio de 2014, acto administrativo que se encuentra surtiendo el trámite de notificación, sobre algunos de los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral, procediéndose a requerir las obligaciones causadas con posterioridad a los actos administrativos referidos.</p> <p>Por lo anterior, y de conformidad con el Decreto 2655 de 1988, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p><b>Aprobar</b> el pago de las regalías correspondiente al III y IV trimestre de 2011, de acuerdo a lo señalado en el informe de fiscalización integral y en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 1294 del 09 de octubre de 2014, de igual manera se evidencia que no se presentó el pago de manera extemporánea, por lo anterior el respectivo cálculo por concepto de regalías no generó intereses.</p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa, a</b> los titulares de la Licencia de Explotación No. <b>13243</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presenten un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos ambientales y de higiene y seguridad minera, descritos en el informe de fiscalización integral. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p>

						<p>Se recomienda a los titulares de la Licencia de Explotación No. <b>13243</b>, realizar reforestación en las diferentes zonas que se evidencian erosionadas, de acuerdo a lo señalado en el informe de fiscalización integral.</p> <p>Se le <b>RECUERDA</b> al titular que tiene un saldo a favor por valor de UN MILLON VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$1.028.226.00), de acuerdo a lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 1294 del 09 de octubre de 2014, valor discriminado de los recibos de pago No. 0079479, 00794480 y 57100499- 1 del Banco de Bogotá, en donde se acreditó el pago por concepto de regalías del III y IV trimestre del año 2011.</p> <p>Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 10 de abril de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC No. 1294 del 09 de octubre de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Remitir el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, a fin de que se inscriba en el Registro Minero Nacional la Resolución No. 004138 del 03 de octubre de 2014, por medio de la cual se perfecciona la cesión del 60% de las obligaciones, se acepta el uso del derecho de preferencia y se ordena la elaboración de la minuta del contrato de Concesión.</p> <p>Se da traslado del informe de fiscalización integral y de la visita de inspección de campo realizada el 16 de enero de 2011, al área del título No. 13243, a la Autoridad Ambiental competente, para que torne las acciones correspondientes del caso y a la Alcaldía del Municipio de Lenguazaque de acuerdo a lo señalado en el artículo 306 de la ley 685 de 2001.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	13243	HECTOR CUEVAS SANCHEZ Y JOSE FRANCISCO CUEVAS SANCHEZ	1127	27/04/2015	AUTO No 000010	<p>Requerir a los señores <b>HECTOR CUEVAS SANCHEZ Y JOSE FRANCISCO CUEVAS SANCHEZ</b>, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir Minuta del Contrato de Concesión No 13243, So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de esta solicitud.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	QCU-10501	KMA CONSTRUCCIONES SA	55-56	24/04/2015	AUTO GCM NO 000304	<p>REQUERIR a la Sociedad <b>KMA CONSTRUCCIONES SA</b>, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, allegue certificación en la que se cumpla con todas las condiciones que señala el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, esto es, que sea expedida por la Entidad Pública para la cual se realice la obra, que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrá de utilizarse, so pena de</p>

						entender desistida la solicitud de autorización temporal.  Para efectos de determinar el volumen de material que habrá de utilizarse, el solicitante deberá atender el área determinada como susceptible de otorgar en la evaluación técnica del 23 de abril de 2015, en razón a que esta deberá estar acorde con las 0.3423 hectáreas.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LJF-14321	SARA AZUCENA PARRA LOPEZ	46-48	24/04/2015	AUTO GCM NO 000321	REQUERIR a la proponente <b>SARA AZUCENA PARRA LOPEZ</b> , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito la aceptación del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. <b>OTORGAR</b> REQUERIR a la proponente <b>SARA AZUCENA PARRA LOPEZ</b> , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE el programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. , so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LJD-09371	SARA AZUCENA PARRA LOPEZ	78-80	24/04/2015	AUTO GCM NO 000323	REQUERIR a la proponente <b>SARA AZUCENA PARRA LOPEZ</b> , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito la aceptación del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. <b>OTORGAR</b> REQUERIR a la proponente <b>SARA AZUCENA PARRA LOPEZ</b> , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE el programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. , so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LIR-09291	ROCAS Y SUMINISTROS LTDA	72-74	24/04/2015	AUTO GCM NO 000324	REQUERIR a la Sociedad <b>ROCAS Y SUMINISTROS LTDA</b> , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área o áreas, determinadas como libres susceptibles de contratar. So pena de entender desistido el

						<p>trámite de la propuesta de contrato de concesión No <b>LIR-09291</b>.</p> <p>OTORGAR a la sociedad <b>ROCAS Y SUMINISTROS LTDA</b>, el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JG1-08061	CG DE COLOMBIA HOY CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	125-126	24/04/2015	AUTO GCM NO 000325	<p>REQUERIR a la proponente <b>CG DE COLOMBIA HOY CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA</b>, a través de su representante legal, señora ISABEL CRISTINA MARTINEZ ACOSTA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas determinadas como libres susceptibles de contratar desea aceptar de acuerdo a la reevaluación técnica del 19 de marzo de 2015. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No <b>JG1-08061</b>.</p> <p>OTORGAR a la proponente <b>CG DE COLOMBIA HOY CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA</b>, a través de su representante legal, señora ISABEL CRISTINA MARTINEZ ACOSTA, el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HF2-15412X	GUSTAVO HERNANDEZ SUESCUN, JESUS ALBERTO CARVAJAL MARTINEZ Y EDILIO CARVAJAL MARTINEZ	367-368	24/04/2015	AUTO GCM NO 000326	<p>REQUERIR a los señores <b>GUSTAVO HERNANDEZ SUESCUN, JESUS ALBERTO CARVAJAL MARTINEZ Y EDILIO CARVAJAL MARTINEZ</b>, para que dentro del término de dos (2) meses, contados a partir de la notificación por estado de la providencia , manifiesten por escrito su aceptación al área determinada como libre susceptible de contratar conforme a las reevaluaciones técnicas de fechas 31 de octubre de 2001y 25 de marzo de 2015, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.</p> <p>REQUERIR a los señores <b>GUSTAVO HERNANDEZ SUESCUN, JESUS ALBERTO CARVAJAL MARTINEZ Y EDILIO CARVAJAL MARTINEZ</b>, para que dentro del término de dos (2) meses, contados a partir de la notificación por estado de la providencia, alleguen la autorización emitida por la autoridad competente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, so pena de entender desistido su interés en el área</p>

						superpuesta con el perímetro urbano del municipio de SOCOTA departamento de BOYACA.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LCF-16305X	DIANA MARCELA CARDONA PINO	95-96	24/04/2015	AUTO GCM NO 000316	<p>Dejar sin efecto el auto GCM No 001635 de fecha 04 de noviembre de 2014, así como sus consecuencias jurídicas. Proferido dentro de la placa alterna No LCF-16305X, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.</p> <p>ORDENAR al Grupo de Información y Atención de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación dejar sin efecto la notificación por estado jurídico No 177 de fecha 11 de noviembre de 2014.</p> <p>Por parte del Grupo de Contratación Minera, remitir copia del presente pronunciamiento al expediente No LCC-15481.</p> <p>Procédase a efectuar la correspondiente anotación en el sistema de Información de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Ordenar a la Gerencia de Catastro y Registró Minero, el archivo del expediente No LCF-16305X.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LGU-08411	ISIDORO NIÑO PEREZ Y EDWIN FERNANDO NIÑO OSORIO	80-81	24/04/2015	AUTO GCM NO 000317	<p>OTORGAR a los señores <b>ISIDORO NIÑO PEREZ Y EDWIN FERNANDO NIÑO OSORIO</b>, el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KAQ-10531	JOSE RAUL MELO SIERRA, SANTIAGO GONZALEZ RAMOS, MARIA DURPLEY CANDELO GAONZALEZ, WILSON	150	24/04/2015	AUTO GCM NO 000319	<p>REQUERIR a los señores <b>JOSE RAUL MELO SIERRA, SANTIAGO GONZALEZ RAMOS, MARIA DURPLEY CANDELO GAONZALEZ, WILSON LOPEZ DIAZ</b>, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, para que hagan su solicitud teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 64 de la ley 685 de 2001, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión.</p>

		LOPEZ DIAZ				
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	ILL-14586X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA	91-92	24/04/2015	AUTO GCM NO 000310	OTORGAR a la sociedad <b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA</b> , el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	ILL-14585X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA	91-92	24/04/2015	AUTO GCM NO 000311	OTORGAR a la sociedad <b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA</b> , el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	ILL-14584X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA	91-92	24/04/2015	AUTO GCM NO 000312	OTORGAR a la sociedad <b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA</b> , el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	ILL-14583X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA	91-92	24/04/2015	AUTO GCM NO 000313	OTORGAR a la sociedad <b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA</b> , el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE	LD9-11591	FREDY ARMANDO CAÑON GONZALEZ,	166-168	24/04/2015	AUTO GCM NO 000314	OTORGAR a los señores <b>FREDY ARMANDO CAÑON GONZALEZ, JAVIER CANDELO DELGADILLO, JULIO RAMN CARDENAS CAÑON Y JOSE MAURICIO</b>

CONCESION		JAVIER CANDELO DELGADILLO , JULIO RAMN CARDENAS CAÑON Y JOSE MAURICIO PEÑA SANCHEZ				PEÑA SANCHEZ, el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HF2-15417X	GUSTAVO HERNANDEZ SUESCUN, JESUS ALBERTO CARVAJAL MARTINEZ Y EDILIO CARVAJAL MARTINEZ	396-397	24/04/2015	AUTO GCM NO 000315	DEJAR sin efecto las consecuencias jurídicas del artículo 1 del Auto GCM No 001231 de fecha 26 de agosto de 2014, proferido dentro de la propuesta No HF2-15417X, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.  REQUERIR a los señores <b>GUSTAVO HERNANDEZ SUESCUN, JESUS ALBERTO CARVAJAL MARTINEZ Y EDILIO CARVAJAL MARTINEZ</b> , para que dentro del término perentorio de DOS (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación al área o áreas que sean de su interés, determinadas como libres susceptibles de contratar conforme a la reevaluación técnica de fecha 25 de marzo de 2015, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LCP-16111	MIRYAN CECILIA NEISA , LIBARDO ALONSO GOMEZ CARDONA, HERNAN LOMBARDI MORALES PARADA Y LINA MARCELA MORALES PARADA	180	24/04/2015	AUTO GCM NO 000305	REQUERIR a los señores <b>MIRYAN CECILIA NEISA , LIBARDO ALONSO GOMEZ CARDONA, HERNAN LOMBARDI MORALES PARADA Y LINA MARCELA MORALES PARADA</b> , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia ajusten el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A, a los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia acogidos mediante resolución 428 de 2013, de conformidad con la parte considerativa del presente auto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE	IF7-15111	LUIS ALEJANDRO	104	24/04/2015	AUTO GCM	REQUERIR al señor <b>LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ</b> , para que dentro

CONTRATO DE CONCESION		FERNANDEZ ALVAREZ			NO 000306	del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia ajusten el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A, a los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia acogidos mediante resolución 428 de 2013, de conformidad con la parte considerativa del presente auto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JG1-15231	VICTOR EDUARDO MERA MOSQUERA	299	24/04/2015	AUTO GCM NO 000307	REQUERIR al señor <b>VICTOR EDUARDO MERA MOSQUERA</b> , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia ajusten el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A, a los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia acogidos mediante resolución 428 de 2013, de conformidad con la parte considerativa del presente auto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	IFM-09031	ABRAHAM POLANIA GUTIERREZ	125	24/04/2015	AUTO GCM NO 000308	REQUERIR al señor <b>ABRAHAM POLANIA GUTIERREZ</b> , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia ajusten el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A, a los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia acogidos mediante resolución 428 de 2013, de conformidad con la parte considerativa del presente auto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	ILL-14587X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA	90-91	24/04/2015	AUTO GCM NO 000309	OTORGAR a la sociedad <b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA</b> , el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	ICQ-0800649X	BALMER ECHEVERRI FRANCO	296	24/04/2015	AUTO GCM NO 000318	REQUERIR a <b>BALMER ECHEVERRI FRANCO</b> , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente proveído, manifieste por escrito, su aceptación respecto del área determinada como susceptible de contratar. So pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LJ8-15141	ALFREDO MARIO SANTAMARIA LINERO	46-47	24/04/2015	AUTO GCM NO 000320	REQUERIR al proponente <b>ALFREDO MARIO SANTAMARIA LINERO</b> , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte plano que cumpla con las especificaciones establecidas en el Decreto 3290 de 2003 y con lo establecido en el artículo 270 del Código de Minas el cual fue complementado por la Ley 926 de 2004. So pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión.  OTORGAR al proponente <b>ALFREDO MARIO SANTAMARIA LINERO</b> , el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ADECUE Y ALLEGUE</b> el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	FI7-083	JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ	189	23/04/2015	AUTO GLM No 000105	REQUERIR al señor <b>JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ</b> , interesado de la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No <b>FI7-083</b> , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo se acerque, a suscribir la minuta de contrato de concesión, so pena de entender desistida la solicitud.  En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se

						<p>declarara tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.</p>
<p>ÁREA DE RESERVA ESPECIAL</p>	<p>AREA DE RESERVA EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA</p>	<p>COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ARENEROS – COOARENEROS</p>	<p>1263-1265</p>	<p>24/04/2015</p>	<p>AUTO VPF GF No 024</p>	<p><b>Requerir</b> a la Cooperativa Multiactiva de Areneros-COOARENEROS , para que dentro del término perentorio de dos (2) mes contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue:</p> <p>I. Partiendo del hecho que la Cooperativa Multiactiva de Areneros-COOARENEROS no es tradicional, se requiere que anexen a la solicitud documentación de índole comercial y técnica de manera individual de cada uno de los miembros anteriormente mencionados, que demuestre la tradicionalidad, dado que la documentación presentada es del 2009-2012; la cual puede ser, entre otras:</p> <p><b>Documentos Comerciales:</b> facturas o comprobantes de venta del mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento que demuestre la tradicionalidad.</p> <p><b>Documentos Técnicos:</b> planos de la mina, infraestructura de los botaderos, permisos de explosivos, de vertimientos, de concesiones de aguas, licencias y planes de manejo, que guarden relación con el área de interés, actas de visitas de autoridades locales o mineras, análisis de laboratorios o planillas o certificación de la afiliación de</p>

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>Página - 21 - de 21</b>

						<p>personal a riesgos profesionales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento que demuestre la tradicionalidad señalada.</p> <p>Que so pena d rechazar o desistir la solicitud de delimitación y declaración de área de reserva especial de conformidad con lo expuesto anteriormente señalado.</p>
--	--	--	--	--	--	---

**(\*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **29 de Abril de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO**  
**GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**

Elaboró: JXGC-MOF